



Anexo 1

Resumen de los cambios más significativos del modelo de informe al CDTI, relativo a los proyectos IDI, respecto al modelo general recogido en la Guía de actuación número 15.

- a) Se ha acordado con el CDTI que la revisión se limite a la memoria económica, exclusivamente. Queda fuera de alcance, por tanto, la aplicación de procedimientos sobre la memoria de actuación.
- b) El CDTI considera que determinados procedimientos no son aplicables en la mayoría de los casos, por lo que en el modelo adjunto figuran en un anexo, con la indicación de que, no obstante, se deben realizar si resultan de aplicación en el caso concreto. Dichos procedimientos se corresponden con las letras d) y k) del modelo general incluido en la guía de actuación nº 15. En concreto, en relación con el procedimiento k), referido a las ofertas de diferentes proveedores, la justificación del CDTI se basa en que, en general, las ayudas “IDI” se conceden a proyectos en los cuales no se aprueban costes referidos a la adquisición de Inmovilizado o bienes de equipo y asimismo las prestaciones de consultoría o asistencia técnica en la mayor parte de los casos están aprobados por el CDTI con carácter previo a la concesión de la ayuda.
- c) Otros procedimientos contenidos en la guía de actuación nº 15 son considerados por el CDTI como no aplicables, de acuerdo con el Manual de Instrucciones, y, en consecuencia, han sido excluidos del modelo adjunto. No obstante, se recomienda también, incluso en estos casos, cerciorarse de que los procedimientos que se indican a continuación no resultan de aplicación, dadas las características del proyecto concreto bajo revisión.

Dichos procedimientos son los siguientes (el texto adjunto se corresponde literalmente con el del modelo general de la guía nº 15):

e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

f) Comprobación de que la actividad subvencionada ha sido efectivamente llevada a cabo mediante

Nota: Este párrafo solo se incluirá cuando se requiera en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de concesión y el procedimiento realizado se deberá adaptar a lo que se disponga en dichos documentos. Si los citados documentos exigen la contratación de un experto, debemos incluir la siguiente redacción:

Según lo dispuesto en ..(documento que exige la contratación), la Sociedad ha contratado a (identificar al experto) para la emisión de un informe sobre (identificar el informe y objeto del mismo). En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado a verificar la independencia y acreditación del experto y a comprobar que la fuente de datos utilizada por el mismo en la realización de su trabajo es apropiada a las circunstancias. Las hipótesis y métodos seleccionados y su aplicación son responsabilidad del experto. El auditor no tiene la obligación de poseer el mismo nivel de conocimiento y por tanto, no puede, salvo circunstancias excepcionales, recusar las hipótesis, métodos y resultados obtenidos por el experto.

l) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.



- m) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.*
- n) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.*
- p) Según lo dispuesto en el art. 30.5 de la Ley General de Subvenciones, la Sociedad ha contratado a (identificar al experto) para la emisión de un informe sobre (identificar el informe). En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado a verificar la independencia y acreditación del experto y a comprobar que la fuente de datos utilizada por el mismo en la realización de su trabajo es apropiada a las circunstancias. Las hipótesis y métodos seleccionados y su aplicación son responsabilidad del experto. El auditor no tiene la obligación de poseer el mismo nivel de conocimiento y por tanto, no puede, salvo circunstancias excepcionales, recusar las hipótesis, métodos y resultados obtenidos por el experto.*
- q) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.*
- c) El párrafo correspondiente a la limitación de uso se ha modificado para que el informe pueda ser usado también por los organismos españoles y europeos que tengan competencias de control financiero sobre el programa IDI.



Anexo 2

MODELO DE INFORME DE REVISION DE LA MEMORIA ECONOMICA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA A EMITIR POR AUDITOR

INFORME DE REVISION DE LA MEMORIA ECONOMICA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA EMITIDO POR “NOMBRE DE FIRMA DE AUDITORIA” correspondiente al hito XX (período justificado desde XX de XX de 20XX a XX de XX de 20XX)

Expediente: IDI-XXX

Proyecto (título): XXX

Nombre Empresa: XXX

C.I.F. Empresa: XXX

A la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), conforme al encargo de XXXX de fecha xx de xxxxde 20xx.

1) A los fines previstos en la cláusula ZZ (*Identificación de la cláusula*) del contrato de fecha (*Identificación de la fecha de firma del contrato*), suscrito entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y (*Identificación de la empresa*) (en adelante, la Sociedad), hemos¹ sido designados por la Sociedad para revisar la Memoria Económica relativa a los gastos incurridos en la ejecución del hito n° (o hitos cuando sean varios) del proyecto (*Identificación del número y título del proyecto objeto de la ayuda*) para la justificación/obtención de una Ayuda Parcialmente Reembolsable Sin Intereses de hasta (*Aportación CDTI aprobada*) Euros aprobada en el Consejo de Administración del CDTI.

2) Una copia de la Memoria Económica de la citada ayuda económica, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como ANEXO I al presente informe. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de la Sociedad, concretándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la Memoria Económica, complementado con el Manual de Instrucciones para la justificación de proyectos CDTI, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en dicha Memoria Económica, que de forma resumida se comentan a continuación:²

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Sociedad en contrato de fecha (*fecha del contrato firmado con CDTI*), suscrito entre (*la Empresa*) y el CDTI.

¹ La redacción se adaptará en el caso de que el informe lo firme un auditor individual (“mi” en lugar de “nosotros”, etc.)

² Esta relación de procedimientos se completará con los que figuran en el Anexo de este modelo, en la medida en que resulten aplicables al proyecto bajo revisión y en base al Manual de instrucciones para la justificación y el seguimiento técnico-económico de proyectos CDTI.



- b) Verificación de la Memoria Económica del hito número X (o hitos cuando sean varios) aportada por la Sociedad al objeto de comprobar que la misma contiene los elementos previstos en el Manual de Instrucciones para la justificación de proyectos CDTI.
- c) Comprobación de que la Memoria Económica ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Comprobación de que los costes de amortización imputados al proyecto de los diferentes activos utilizados en el desarrollo del mismo reflejados en la partida de Amortización de Activos, en concreto los datos de cuota anual de amortización y fecha de inicio de la amortización, son los reflejados en los registros contables de la Sociedad.
- e) Comprobación de que la información contenida en la Memoria Económica en concepto de costes de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones y Costes de Gestión (excepto los de personal propio), relacionados con el proyecto de investigación, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- f) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período de desarrollo del hito³.
- g) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal y Costes de Gestión (en la parte correspondiente a coste de personal propio) proceden de personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, mediante cotejo con *(detallar soporte, por ejemplo el libro de matrícula, el modelo 190 de la Agencia Tributaria para el ejercicio 200X ó el certificado de retenciones correspondiente y/o los modelos TC2 de la Seguridad Social del personal asignado al proyecto subvencionado en ese mismo ejercicio)*.
- h) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal de investigación o gestión destinados a dicho proyecto mediante la obtención, como mínimo, de las certificaciones de horas mensuales emitidas por la Dirección de la Sociedad *(detallar el soporte de otras comprobaciones, en su caso)*.
- i) El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con el siguiente método:
- (Se debe detallar, enumerando los documentos utilizados (véase al respecto el apartado g) anterior) la explicación del criterio adoptado en el cálculo del coste horario aplicado, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente, las horas asignadas al proyecto y, si procede, las nóminas del trabajador)*.
- j) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos susceptibles de recibir la ayuda parcialmente reembolsable, en línea con lo establecido en el Manual de Instrucciones. Entre otros, se ha verificado que los importes detallados en los apartados de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones Externas y Otros Gastos no están registrados en la cuenta de inmovilizado material de la empresa.

³ En el caso de que se contemplen facturas originadas en hitos anteriores, deberá adjuntarse explicación en el punto 6, dentro del apartado de hechos relevantes.



k) Comprobación de que la partida de Gastos Generales no supera el 25% del Coste de Personal justificado. Asimismo para esta partida se ha verificado que los importes imputados en la Memoria Económica son los detallados en las cuentas 621, 622, 624, 628, 629, 640, 642 y 649 (o cuentas cuyos conceptos sean equivalentes a los de las cuentas del PGC) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 20XX (*se debe identificar el año verificado, y debe corresponder al último ejercicio cerrado en el periodo de desarrollo de este hito*).

l) Obtención de la Sociedad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades a realizar en el proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

m) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la Memoria Económica.

4) Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.

6) Como resultado del trabajo realizado, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 3 anterior, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a (*...identificación de la empresa...*) para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 3 anterior, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a (*...identificación de la empresa...*) para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior:

(...Hecho1...)

(...Hecho2...)

etc. (*Debe haber un detalle suficiente de los hechos detectados*).

7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y todos los organismos españoles y europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero de la ayuda, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.



8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Nombre del auditor

Fecha y Firma del auditor



Anexo que se cita en la nota 2 del apartado 3 del modelo de informe

Adicionalmente a los procedimientos descritos en el párrafo 3 del modelo de informe, se llevarán a cabo los procedimientos siguientes, en la medida en que sean aplicables a esta revisión, de acuerdo con la Orden Ministerial mencionada:

- Las cuentas anuales del ejercicio 200n de la Sociedad han sido auditadas por (*identificar a los auditores*). Con fecha XX de XX de 200n han emitido su informe de auditoría en el que han expresado una opinión.... Hemos comunicado el encargo a los otros auditores y hemos solicitado cualquier información de que dispongan y que pudiera condicionar nuestro trabajo. Asimismo hemos obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar nuestro trabajo.⁴

- Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

⁴ Este párrafo solo se incluirá cuando no seamos los auditores de cuentas de la Sociedad y nos hayan encargado la realización del trabajo.